

Séptimo. Que el estudio y resolución de las alegaciones es el que sigue:

Expediente	34234/2024	
Ref. Ayuda	IT24486	
Solicitante	COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA MELILLA, S.A.	
Resultado Propuesta Provisional	FAVORABLE	
Solicita en alegación presentada	Que no se condicione la concesión ya que al ser un establecimiento abierto hace 50 años y por el que han pasado varios gerentes, el último fallecido inesperadamente (circunstancia por la cual no han podido localizar, ni tener acceso al paradero de la licencia de apertura), procedieron siguiendo nuestras instrucciones a solicitar una copia, mediante escrito registrado en sede electrónica en fecha 15/11/2024, ante la Sección técnica de Establecimientos de la CAM. Respondiéndoles esta por la misma vía el 20/12/2024 que "aunque aparece una anotación de licencia concedida el 19/04/1978, para HR Ánfora, dada la antigüedad de dicha licencia, no es posible su localización física".	
Análisis Alegación	Tras consultar con Establecimiento de la Ciudad nos confirman que tiene concedida la licencia de apertura desde 1978.	
Resultado Alegación	ACEPTADA - FAVORABLE	
Expediente	34834/2024	
Ref. Ayuda	IT24495	
Solicitante	HOSTEMEL, S.L.	
Resultado Provisional	Propuesta	DESFAVORABLE
Solicita en alegación presentada	que HOSTEMEL gestiona la Residencia de Estudiantes y Deportistas de Melilla, donde alojan tanto a estudiantes y deportistas como a turistas deportivos y turistas eventuales; que el art. 8 de la convocatoria, no hace una exclusión expresa de aquellos establecimientos que forman parte de redes de alojamiento turístico y ofrecen servicios al público en general, incluidas personas que no sean exclusivamente estudiantes o deportistas y que el centro está homologado turísticamente como parte de la Red Española de Albergues juveniles, lo que implica su consideración como establecimiento de carácter turístico.	
Análisis Alegación	El solicitante presenta para acreditar el establecimiento afectado un acuerdo de la Asamblea, el cual otorga continuidad del servicio "EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". Por tanto, el contrato de explotación se encuadra dentro de las concesiones administrativas que otorga la Ciudad para la explotación de determinados establecimientos. Dicha adjudicación se ha realizado a través de licitación pública donde se establecen las condiciones administrativas y técnicas objeto del contrato administrativo de explotación. El propio contrato ya establece las limitaciones de acceso de las personas, siendo el objeto del contrato: "2.- Objeto del contrato: A) Tipo de Contrato: Administrativo Especial B) Descripción: "EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" El artículo 8 en su apartado 2 establece: "Quedan excluidos del presente régimen de ayudas los establecimientos que sirvan comidas y bebidas a domicilio de forma exclusiva, los dedicados también en exclusiva a la celebración de eventos, los que presten este servicio en cualquier medio de transporte público, los que sirvan comidas y bebidas a contingentes particulares, siempre que no estén abiertas al público en general, como los comedores universitarios, de empresa, centros de formación hostelera, cantinas escolares, así como los que presten servicios de restauración en entidades, clubes o asociaciones únicamente para sus miembros, es decir aquellos establecimientos que no se permita el acceso público a sus instalaciones, y en general, todos aquellos establecimientos a los que no se les aplique el Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, artículo 22.2 (BOME núm. 12 extraord. de 29/07/2010)." Las alegaciones presentadas por el solicitante señalan, en principio, que no se limita el acceso a los servicios exclusivamente a estudiantes y deportistas, pero el objeto del contrato administrativo ya está limitando el acceso a los colectivos señalados. En el párrafo 2 del punto 1 de las alegaciones presentadas, el propio solicitante reconoce la limitación de acceso a los servicios que deben cumplir una serie de requisitos, por lo que no es posible el acceso de forma genérica. Ahondando en esto, hay que señalar que dentro de los tipos de beneficiarios establecidos en el artículo 8 de la convocatoria, no se incluyen las residencias de estudiantes y deportistas ni tampoco los albergues.	
Resultado Alegación	DESESTIMADA	
Expediente	35335/2024	
Ref. Ayuda	IT24504	
Solicitante	HERMANOS HADI, C.B.	
Resultado Propuesta Provisional	DESISTIDA	
Solicita en alegación presentada	Que el solicitante presenta el 27/02/2025, en el periodo de alegaciones la documentación necesaria para el estudio del proyecto.	